

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda subsanada dentro del término legal concedido. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1606

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
Demandante:	CREDIBANCA SAS
Demandado:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA LTDA
Radicación:	76001400300820210028700

Para efectos de proceder a la admisión de la demanda, sírvese la parte actora aportar caución por **\$1.230.000** para responder por las costas y perjuicios derivados de la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad demandada, solicitada como medida cautelar en subsidio del requisito de procedibilidad (artículo 590 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 104
Fecha: SEP.08.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942cf52fddf0066f02a8cc8d59e9a7c1ca46230c2fd762bb6bacd81fd97982ba

Documento generado en 07/09/2021 03:27:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>